





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

## Nº 00000258 -2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 1 5 AGC 2016

#### VISTO:

El Memorándum N° 237-2016/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 20 de Julio 2016, sobre designación del Supervisor del Proyecto con código SNIP 357264 denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, DISTRITO, PROVINCIA, REGION TUMBES".

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2º, 9º y 10º de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en el Art. 12°, la organización del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la misma que está estructurada en Gerencias Regionales coordinada y dirigida por una Gerencia General, complementada con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control, conforme lo determina cada Gobierno Regional;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Art. 62º numeral 62.3, de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

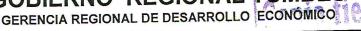
Que, mediante Resolución Gerencia Regional Nº 000191-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 22 de Junio del 2016, se aprueba el expediente técnico del proyecto que se cita en el visto, para ser ejecutado por la modalidad de Administración Directa por un monto de S/. 602,292.73 (SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 73/100 SOLES) y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;







# GOBIERNO REGIONAL TUMBES







### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

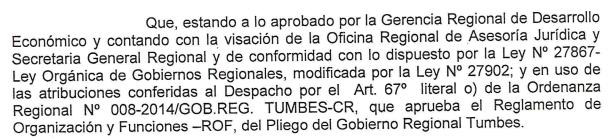
## N° 00000258-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 1 5 A80 2016

Que, la supervisión del proyecto debe recaer en un personal nombrado o según el caso lo amerite este debe ser un profesional contratado para tal fin y debe contar necesariamente con especialización y experiencia no menor de dos (2) años en el rubro enmarcado por la naturaleza del proyecto de conformidad con el numeral 6.3. de la Directiva N° 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 000926-2011/GOB.REG.TUMBES.P, de fecha 05 de Diciembre del 2011;

Que, previa evaluación curricular conforme a lo previsto en el Art. 38º del D.S. Nº 005-90-PCM, concordante con los numerales 7.1. y 7.2. de la Directiva Nº 002-2009/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, denominada Normas para la Contratación de Personal con cargo a Proyectos de Inversión, ha designado al profesional que se encargará de la supervisión para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas indicadas en el expediente técnico y presupuesto analítico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, DISTRITO, PROVINCIA, REGION TUMBES";

Que, el profesional designado se encuentra colegiado con el Nº 166027, y hábil para ejercer la profesión de Ingeniero, conforme lo acredita con el certificado de habilidad Nº A-0107772, de conformidad con la Ley Nº 28858, Ley que complementa a la Ley Nº 16053, del ejercicio profesional y el estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú;



#### SE RESUELVE:

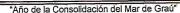
ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ingeniero JOSE LUIS MORAN ROSILLO, colegiado con registro CIP Nº 166027, hábil en el ejercicio de la profesión, como INGENIERO SUPERVISOR del proyecto con código SNIP Nº 357264, denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, DISTRITO, PROVINCIA, REGION TUMBES"; con efectividad a partir del 20 de Julio del 2016, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.













### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

### Nº 00000258-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes.

1 5 AGO 2016

ARTICULO SEGUNDO: El Ingeniero Supervisor presentará quincenalmente un informe detallado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Subgerencia de Promoción de Inversiones, sobre al avance físico valorizado del proyecto, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlas, así como efectuar la liquidación técnica y financiera de la obra materia de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Dejar plenamente establecido que los procedimientos u actos administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), conforme a lo estipulado en la R.E.R. N° 00814-2011/GOB.REG.TUMBES —P de fecha 28 de Octubre del 2011, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaboración, ejecución, supervisión, liquidación y Transferencia de Obras, proyectos y actividades de inversión que ejecuta en el ámbito de su competencia. Todo ilícito que se derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes; a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al residente Ing. José Luis Moran Rosillo y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

RENTESEGIONAL

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivase.





